



“Que aprueba un ajuste a la Clave de Operación”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLON
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la política tarifaria la establece la Junta Directiva, por lo que cualquier modificación en la forma de cobro de la clave de operación debe ser aprobada por dicho ente, quien de igual forma deberá definir el período de aplicación de la medida.

Que durante los años 2014 y 2015, el nivel de actividades comerciales de la Zona Libre de Colón, refleja una disminución producto de situaciones coyunturales de sus principales mercados de reexportación.

Que en base a la disminución de la actividad económica los empresarios de la Zona Libre de Colón, así como los gremios empresariales solicitan el ajuste de tarifas que se cobran por parte de la Institución.

Que la Gerencia General de la Zona Libre de Colón ha propuesto a la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón un ajuste en la tarifa que cobra la Institución en cuanto al valor de las claves de operación anual de las empresas que operan en la Zona Libre de Colón de la siguiente manera:

Clave de Operación	Tarifa Actual	Ajuste	Aprobado
Usuaría	B/. 5,000.00	B/. 2,500.00	B/. 2,500.00
Representada	B/. 5,000.00	B/. 2,500.00	B/. 2,500.00

Que luego de hacer un análisis financiero detallado de las tasas que se cobran anualmente por operar en la Zona Libre de Colón y haciendo eco al clamor de nuestros distinguidos usuarios, consideramos pertinente disminuir el cargo de la tasa por servicios de clave de operación anual vigente regulada mediante Resolución Número JD-03-2009 de 27 de agosto de 2009 publicada en Gaceta Oficial Número 26358 C del 1 de Septiembre de 2009.

Que en concordancia con el artículo 19 del Decreto Ley 18 de 17 de junio de 1948, modificado por la Ley N° 22 de 1977, es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las políticas, planes y programas de la Institución, así como dictar sus reglamentos.

Que en la sesión de la Junta Directiva de 23 de Diciembre de 2015, fue ampliamente discutido el tema, aprobando los miembros las recomendaciones de la Gerencia General,

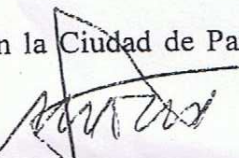
RESUELVE:

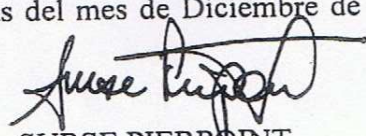
Artículo 1: APROBAR el ajuste en el pago de la tarifa anual en concepto de Clave de Operación de las empresas que operan en la Zona Libre de Colón de la siguiente manera:

Clave de Operación	Tarifa Actual	Ajuste	Aprobado
Usuaría	B/. 5,000.00	B/. 2,500.00	B/. 2,500.00
Representada	B/. 5,000.00	B/. 2,500.00	B/. 2,500.00

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N°18 de 1948 y sus modificaciones.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).


NESTOR GONZALEZ
PRESIDENTE


SURSE PIERPOINT
SECRETARIO